



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

793

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS 2º Y 6º DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 2019-0098 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE EDUCACIÓN "MATRICULA DE HONOR".

BDNS (Identif.): 436035

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

ACADÉMICOS

Podrán participar todos aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que hayan finalizado los estudios de bachillerato y Ciclos Formativos superiores, en el IES Bajo Cinca y el IES R.J. Sender, y cualquier otra modalidad impartida en cualquier instituto, con matrícula de honor en el curso 2017/2018.

Estar en posesión del certificado expedido por el Instituto con la calificación global de matrícula de honor.

GENERALES

- Nacidos en el año 2000.
- Empadronados en Fraga, con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.
- Aportar la documentación requerida en el plazo establecido.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de estos premios es reconocer el esfuerzo y dedicación de aquellos alumnos de la Ciudad de Fraga que alcancen una cualificación de matrícula de honor en el curso 2017/2018.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Disposición Adicional 2ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga (OGS), publicada en el BOP Nº 27, de 11 de febrero de 2010, y modificada en virtud de acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016, y publicada en el BOPH Nº 77, de 26 de abril de 2017 (en lo sucesivo la Ordenanza) y Decreto nº 2019-0098, de 18 de enero de 2019.

CUARTO. CUANTÍA

El premio consistirá en mil doscientos euros (1.200 €) por alumno. Al importe del premio se efectuará la oportuna retención de IRPF.

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 de la Delegación de Educación 32/3261/480, con un importe máximo total de 6.000 €.

**QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Hay que formalizar el impreso de solicitud, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes bases. El modelo se pondrá a disposición de los interesados en la OAC (Oficina Atención Ciudadano) y en la web municipal.

SEXTO. OTROS DATOS

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en la base tercera de la convocatoria.

Fraga, 27 de febrero de 2019. El Alcalde-Presidente, Miguel Luis Lapeña Cregenzán